

CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA

WW-CONV-AF25 PRESENTACIÓN

WORLD VISION INTERNATIONAL – VISION MUNDIAL INTERNACIONAL entidad extranjera sin ánimo de lucro de derecho privado, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 3335 del 13 de julio 1978 proferida por el Ministro de Justicia, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 06 de junio de 2012, bajo el número S0042388 del libro I de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro identificada con NIT 860.066.093-9, representada legalmente por el señor **PETER PENROD GAPE VILLASOR**, mayor de edad, identificado con la Cedula de extranjería N° 1006953 de Colombia, entidad que en adelante se conocerá como ("World Vision");

Y por la otra, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA** entidad oficial debidamente habilitada por la secretaria de educación municipal de Ibagué, según consta en la Resolución No. 00831 del 29 de abril del 2022 para prestar los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica, media, identificada con NIT 809004589-9, representada por el Especialista **JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía N° 93359017 de Ibagué, y quien en adelante se conocerá como ("IE FE Y ALEGRÍA");

World Vision y la IE FE Y ALEGRÍA, denominadas de manera conjunta "Las Partes", se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente "CONVENIO o ACUERDO" con el fin de alcanzar el siguiente:

PROPÓSITO

El propósito de este convenio busca establecer las bases de una alianza de cooperación para desarrollar acciones que promuevan programas y proyectos de intereses social y comunitario con énfasis en la niñez, adolescencia y juventud.

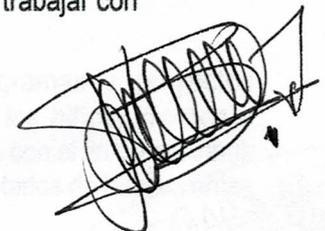
El presente acuerdo, establece los principios y condiciones bajo los cuales se guiarán los esfuerzos, las pautas operativas vinculantes, que promuevan una coordinación efectiva para trabajar de manera conjunta hacia los objetivos comunes en la ejecución de programas y proyectos relacionados con la niñez, adolescencia y juventud que cada una de Las Partes posee e implemente.

CONSIDERACIONES

World Vision International es una organización global de desarrollo, ayuda humanitaria y Advocacy, enfocada en el bienestar y la protección integral con ternura, de niñas y niños en situación de vulnerabilidad.

Que World Vision tiene presencia en Colombia desde 1978 trabajando con familias en condición de vulnerabilidad en cuatro (04) regiones del país, garantizando sus derechos por medio de programas comunitarios, promoviendo relaciones de solidaridad y transformación humana.

Que World Vision ha venido implementando programas y proyectos sociales por más de 20 años en contextos de gran complejidad a nivel social, económico y político, enfocada a trabajar con



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA**

niñas, niños, sus familias y comunidades para contribuir a la eliminación de la pobreza y la injusticia, a través de procesos de desarrollo, ayuda humanitaria y advocacy.

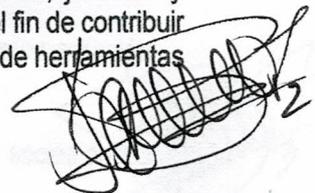
Que World Vision considera prioritario trabajar en coordinación y colaboración con otras entidades en especial las del sector educativo que tengan mapeado como objetivo la prevención y protección de los derechos humanos, con el fin de fortalecer el trabajo social y comunitario mediante la integración o complementariedad de metodologías de trabajo y/o programas sociales, que conlleven a formular una estrategia de respuesta integral de cara a las problemáticas sociales que afrontan las comunidades donde se haga presencia desde lo institucional por parte de World Vision.

Que World Vision posee diversas metodologías y/o conocimientos que son transformados en programas y proyectos de asistencia social y humanitaria, los cuales se encuentran desarrollados bajo un marco lógico que abarca contextos, socio culturales, económicos, educativos y de emergencias.

Que lo pretendido bajo la suscripción del presente acuerdo, World Vision desea ejecutar y compartir los aprendizajes, experiencias y metodología transformadoras de vida, entre ellas el modelo "Caminos de paz" el cual pretende anticipar diferentes riesgos que mantienen a la juventud en peligro de caer en problemas asociados a grupos armados ilegales, grupos delincuenciales, consumo de alcohol y drogas ilícitas, así como la promoción de entornos protectores, el desarrollo de habilidades para la vida y la construcción de paz, con enfoque de derechos y ternura que contribuya a una sociedad más justa y equitativa.

Que la Institución Educativa Fe y Alegría nace en Venezuela en 1955 con el padre José María Velaz, como una entidad no gubernamental de solidaridad social para aunar esfuerzos en la creación de servicios educativos y sociales en zonas deprimidas de la ciudad y el campo. El movimiento está presente en 14 países: Venezuela, Ecuador, Panamá, Perú, Bolivia, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Brasil, República Dominicana, Paraguay, Argentina, España y Colombia. En Colombia, hace presencia en 10 departamentos: Atlántico, Antioquia Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Risaralda, Santander, Norte de Santander, Valle y Tolima. Fe y Alegría llegó a Ibagué el 01 de Febrero de 1991 con el sacerdote Miguel Restrepo como director regional y las hermanas de la Presentación quienes asumieron la labor educativa en la Institución y mediante convenio con el Instituto de Bienestar Familiar, crearon el restaurante escolar y el medio abierto. (Espacio creado para por esa comunidad para ayudar a los niños: refuerzo escolar, alimentación, uso creativo del tiempo libre). Fe y Alegría continúa fortaleciendo la Institución Educativa mediante la constante capacitación de docentes, la implementación de proyectos tales como: Habilidades para la vida y la tecnología para la información y la comunicación, programas especiales para el mejoramiento constante y la cualificación del servicio.

Que dada las situaciones que confluyen entre Las Partes, los programas y proyectos desarrollados en pro de la promoción y protección de los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes en el municipio de Ibagué, deciden suscribir el presente Acuerdo, con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades de los jóvenes y adolescentes, además de dotarlos de herramientas y habilidades para la vida y sus entornos.



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA**

Artículo I

Objetivo

World Vision y la Institución Educativa, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO** con el objeto de establecer vínculos de cooperación entre las partes para la articulación y complementariedad de acciones en terreno por medio del desarrollo de una estrategia que integre las metodologías y/o conocimientos propios de cada una de Las Partes con el fin de ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la niñez, adolescencia y juventud pertenecientes a comunidades vulnerables.

El objetivo se desarrollará a través de los siguientes objetivos específicos:

Desarrollar una estrategia que permita conjurar cada una de las metodologías provenientes de cada una de Las Partes, bajo los lineamientos de un marco lógico.

Crear un programa social que resuelva distintos problemas de la juventud en Colombia a través de procesos de adiestramiento o formación.

Identificar las mayores causas que afectan el acceso de los jóvenes al mundo del trabajo.

Planear distintas acciones que permita la socialización de las metodologías propuestas por World Vision.

Artículo II

Metodología y Áreas de Cooperación

Las Partes, acordaron abordar el objetivo del presente convenio de manera articulada bajo las siguientes líneas de trabajo y escenarios de interacción:

- Capacitación y formación para los participantes bajo la metodología "Caminos de Paz".
- Acompañamiento para el reconocimiento y construcción de iniciativa de prevención de violencia en las comunidades.
- Movilización de prevención de violencia con un impacto hacia las poblaciones donde se desarrolla el convenio.
- Área de Cooperación Programática.

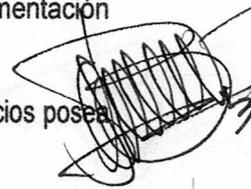
Prevención de violencias: Coordinar acciones conjuntas, para llegar a las comunidades más vulnerables de Colombia, los programas de prevención de violencia para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, con enfoque a las comunidades migrantes, grupos sociales vulnerables, y víctimas del conflicto armado en Colombia.

Capacitación: Acompañar en los programas con contenido pedagógico dirigido a la población objeto del presente convenio.

Investigación: Contribuir de manera directa o indirecta en la construcción de conocimientos, cuyo alcance está enfocado en los asuntos de mayor relevancia social que afecte a la familia y en especial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes más vulnerables.

Intercambio de conocimientos: Facilitar el personal especializado que requiera la implementación de cada programa.

Capacidad Instalada: Aprovechar los espacios, servicios o cosas que cada uno de los socios posea en la ejecución de los programas, proyectos, investigación e incidencia.



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA**

Artículo III

Obligaciones específicas de WORLD VISION

- Ejecutar el objeto del presente Convenio.
- Presentar y poner a disposición los diferentes modelos, metodologías y conocimientos programáticos a favor de la Centro Educativo, que recaen sobre el presente convenio.
- Acompañar en la construcción y desarrollo de las estrategias que sean concertadas, para lograr el cumplimiento del objetivo convenido.
- Facilitar el personal profesional para el desarrollo de actividades enmarcadas bajo el presente acuerdo.
- Brindar acompañamiento virtual y presencial a los docentes de los módulos en proceso de articulación, como mínimo una vez por mes.

Artículo IV

Obligaciones específicas de la Institución Educativa

- Participar en el proceso de presentación de modelos de proyectos de World Vision, como por ejemplo en el entrenamiento del modelo Caminos de paz y otros, en los demás procesos de formación, enseñanza, evaluación para articularlo con planes de mejoramiento institucional.
- Aportar los currículos que corresponden a los programas educativos, los cuales, se entiende, hacen parte integral del presente documento y presentar a la Secretaria de Educación de Ibagué las condiciones de calidad de los programas señalados para la educación.
- Designar de su planta de personal, al coordinador de la Sección Secundaria, para apoyar los asuntos de gestión Comunidad y académica.
- Tener a su cargo la responsabilidad académica de los estudiantes articulados.
- Administrar los documentos, certificados, actas, constancias, etc., de la articulación.
- Disponer de todos los recursos profesionales y tecnológicos para el desarrollo del convenio, consistentes en: Presentar a los estudiantes el Proyecto, plan de estudios y perfil de los programas en oferta para articulación interna y externa.

Artículo V

Deberes De LAS PARTES

Aportar las experiencias y conocimientos necesarios para llevar a cabo los procesos operativos de: diagnóstico, focalización, convocatorias, organización e implementación de actividades, cierre de programas y proyectos.

Poner a disposición cada metodología o conocimiento a través de la formulación de dinámicas que permitan el adiestramiento de los participantes.

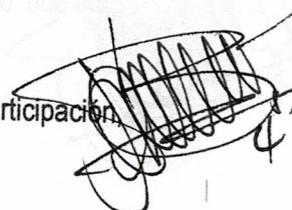
Proporcionar los medios necesarios para el buen desempeño del convenio, ya sea de recursos humanos, materiales e institucionales que se requieran para la realización de las actividades.

Informar a la contraparte, cualquier inconveniente que se pueda presentar en el desarrollo del convenio.

Conservar la confidencialidad de la información y productos que genere el convenio.

Coordinación logística de las acciones del convenio.

Entrega de evidencias de las actividades conjuntas (actas, listados, planillas de participación, fotos, videos y otras).



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA**

Artículo VI

Protección de Datos

Las Partes acordamos que los datos personales de empleados, socios, beneficiarios o de terceros e información catalogada como datos sensibles serán responsabilidad exclusivamente de la parte que realice el tratamiento de datos, su manejo, uso y administración se debe realizar bajo sus propias políticas.

Las Partes autorizamos que durante el desarrollo de las actividades el material fotográfico y audiovisual recopilado servirá como soporte para los informes de las actividades pedagógicas, adelantar procesos estadísticos y de investigación, publicación de resultados y elaboración de informes del proceso, el material fotográfico y audiovisual será tratado y protegido por World Vision y sus socios conforme lo establece la ley de tratamiento de datos personales: Ley 1581 del 2012.

Las Partes autorizamos recíprocamente, la recopilación, uso y tratamiento de los datos personales, considerados como sensibles para uso exclusivo y tendiente al desarrollo del presente convenio.

Artículo VII

Exclusión de Relación Laboral

Entre Las Partes, no existe ningún tipo de relación laboral, Word Vision cumplirá con los compromisos contractuales de sus funcionarios haciendo uso de sus propios recursos y es responsable por el pago de las prestaciones, beneficios laborales, días de descanso, protección a la familiar establecida en la Ley del trabajo; y los funcionarios de la IE Fe y Alegría, son Funcionarios de Planta de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Artículo VIII

Supervisión

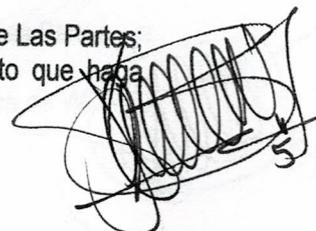
La supervisión del convenio por parte de World Vision estará a cargo de la Gerencia de la Región Centro o la persona que se designe para tal fin, en el marco de sus competencias y por parte de la IE Fe y Alegría, al Docente Jairo Alonso Villamizar.

Artículo IX

Término

La cooperación propuesta por medio de este **ACUERDO**, estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

La terminación del convenio podrá efectuarse en cualquier momento de común acuerdo entre Las Partes; igualmente la terminación podrá proceder por causas de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del convenio por alguna de Las Partes.



CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA

Artículo X
Aceptación de políticas

La Institución Educativa acepta la política interna de WORLD VISION OFICINA PARA COLOMBIA, en especial:

PARÁGRAFO PRIMERO. La Institución Educativa se obliga a dar a conocer a sus funcionarios y comunidad educativa el desarrollo del objeto del presente convenio..

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Institución Educativa se compromete con la firma del presente convenio, a denunciar cualquier acto o conducta contraria a las políticas anticorrupción, ética, organización segura, a través de nuestros canales de denuncias línea Ethics Point, accediendo a la siguiente dirección electrónica

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/24325/index.html> o remitiendo mensaje al [correo anticorrupcion@wvi.org](mailto:correoanticorrupcion@wvi.org).

POLÍTICA ORGANIZACIÓN SEGURA. La Institución Educativa con la firma del presente convenio acepta cumplir los compromisos contenidos del presente convenio y se hará extensiva a cada uno de sus Funcionarios. El incumplimiento tendrá como resultado la terminación del convenio con justa causa.

Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a World Vision cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo suficiente para rescindir el presente Convenio.

Artículo XI
Recursos Humanos

Los profesionales vinculados con ocasión a este convenio, delegados por cada Parte, mantendrán su vínculo contractual con dicha Parte vinculante, excluyendo de toda responsabilidad por incumplimientos laborales, comerciales y civiles a la otra Parte, en especial a las organizaciones internacionales que financian los programas.

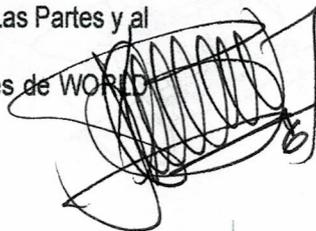
Artículo XII
Reconocimiento y Publicidad

Toda la comunicación o publicidad vinculada con el objeto del presente convenio, en cualquier medio de comunicación masiva, directa o interactiva, que involucre la utilización de marcas, emblemas, y/o nombres de Las Partes deberá contar con la aprobación previa y escrita de la respectiva área de comunicaciones de cada una de las entidades.

La marca de WORLD VISION INTERNATIONAL, su uso se deberá adherirse al Brand Book de World Vision.

En caso de rendir entrevistas, informes, publicaciones se deberá dar crédito a cada una de Las Partes y al donante en caso de ser necesario, de acuerdo con las políticas de World Vision.

La Institución Educativa, deberá tener autorización del departamento de comunicaciones de WORLD VISION en cada pieza publicitaria que produzca en el marco del presente convenio.



**CONVENIO DE ARTICULACIÓN DE METODOLOGÍAS ENTRE WORLD VISION
INTERNATIONAL Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA**

Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas es titular de sus signos distintivos, que incluyen sin limitarse a logos, dibujos, figuras, emblemas y marcas, que van a ser utilizados durante el proyecto. En ese sentido, la ejecución del proyecto no confiere a ninguna de las partes ningún derecho sobre las marcas, nombres comerciales, logos, dibujos, figuras o cualquier otro tipo de signo distintivo de propiedad de la otra parte y/o de cualquiera de sus compañías subordinadas o filiales.

**Artículo XIII
Sitio de Implementación**

Las actividades a desarrollar con ocasión al presente convenio se realizaran en el Municipio de Ibagué.

**Artículo XIV
Financiamiento**

En el presente Convenio de Cooperación, nace gracias al Convenio de Asociación No. 1873 del 13 de mayo de 2025, suscrito entre la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud del Municipio de Ibagué y la Organización World Visión Colombia; por lo cual NO generará o causará erogación alguna a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA. Por su parte WORLD VISION no trasladará recursos económicos a la Institución Educativa, pero se compromete a proveer los elementos en especie requeridos, para el cumplimiento del propósito pactado en el Artículo I.

El presente acuerdo entrará en vigor el 17 de Julio del dos mil veinticinco (2025).

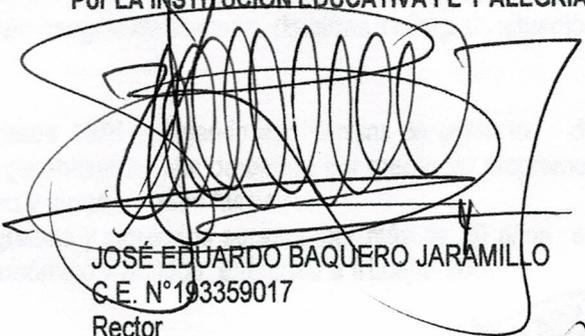
Este CONVENIO DE COLABORACION suscrito, las Partes aceptan que las estipulaciones contenidas en el presente documento gozan de plenos efectos legales.

En constancia se firma a DIEZ Y SIETE (17) del mes de Julio de DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Por WORLD VISION

PETER PENROD GAPE VILLASOR
C.E. N°1006953 de Colombia
Director Nacional

Por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA



JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
C.E. N°193359017
Rector

